

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200026521* Radicado: 20231200026521 Fecha: 03-03-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., viernes 03 de marzo de 2023

Señor
ANÓNIMO
Twitter: @leobautistah
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación No. 20235220066461 de la Alcaldía Local de Chapinero, con Radicado UAERMV No. 20231120027542 del 28 de febrero de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

“CRATERES ASESINOS CLL 74 X 11”

sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.02 – CHAPNIERO // **UPZ:** CHICÓ LAGO

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
2001016	CL 74	AK 11	KR 13	V5	CIV de uso vehicular, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Chapinero - KR 13 No 54 - 78



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231200026521

Radicado: 20231200026521

Fecha: 03-03-2023

Pág. 2 de 3

Documento 20231200026521 firmado electrónicamente por:

**PABLO EMILIO MUÑOZ
PUENTES**

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL
LOCAL
pablo.munoz@umv.gov.co
Fecha firma: 03-03-2023 16:03:44

Revisó:

EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co



3f5bba3357d6aec5ab1f3b0221b0ddc310345a022cadfe3767618b8841ab11af
Codigo de Verificación CV: a45b7 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/03/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 10/03/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.